



CIRCULAR 001 DE 2024

PARA: UNIDADES EJECUTORAS Y SUPERVISORES
DE: SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
ASUNTO: DIRECTRICES PARA EJECUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2023 -
CONSTITUIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL-2024-
FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2024

Cordial saludo,

Con el propósito de llevar a cabo una adecuada ejecución de la Reserva presupuestal de la vigencia 2023 constituida mediante decreto No.065 de enero 22 de 2024, de manera atenta les comunicamos los procedimientos a seguir para la ejecución de la misma durante la presente vigencia fiscal.

RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

Las Reservas Presupuestales de la vigencia 2023 constituidas en la presente vigencia fiscal fueron objeto de cambio en los procedimientos para su ejecución desde la pasada vigencia fiscal, en razón a que según modificación efectuada en el Sistema de Gestión Financiera – SGF- se ejecutarán en un módulo por aparte del presupuesto 2024 y por ende los números de Registros presupuestales y Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos de lo comprometido durante la vigencia anterior no serán objeto de cambio para la presente vigencia fiscal, por tal razón este despacho comunica a las unidades ejecutoras, supervisores y/o interventores que la documentación para pagos de parciales, finales o de liquidación deben ser remitidos directamente al área de contabilidad para su respectivo trámite.

Se recomienda a las unidades ejecutoras, interventores y supervisores de los compromisos adquiridos con las reservas presupuestales, que estos compromisos deben quedar liquidados a diciembre 31 de 2024.

La no liquidación de estos compromisos que se encuentran en RESERVA presupuestal le implicaría a la administración Departamental un **Pasivo Exigible de Vigencias Expiradas**, por lo que la administración y los servidores públicos responsables de la supervisión y/o interventoría, quedan expuestos a posibles sanciones por los entes fiscalizadores por la deficiente ejecución contractual.

Finalmente, de acuerdo con la normatividad vigente no es posible constituir cuentas por pagar sobre reservas presupuestales, es decir, que las reservas presupuestales deben ser



CIRCULAR 001 DE 2024

pagadas durante la vigencia fiscal, de lo contrario quedan como pasivos exigibles de vigencias expiradas.

El Decreto de constitución de Reservas Presupuestales 2023, junto con la relación de los compromisos de funcionamiento e inversión se encuentran para consulta en la siguiente ruta H:/S_hacienda/ppto 2024/Decretos/Decreto Reserva 2024/Decreto No.065 Enero 22 de 2024 RESERVA PPTAL VIG.2023 PARA EJECUTAR 2024.xls.

Atentamente,

YEINI YIRET CHAVATA CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental

Decreto 144 / 2024

Revisó: Diego Miguel Gómez C Profesional Especializado Presupuesto Departamental
Proyectó: Beatriz Contreras Rojas Profesional Universitario presupuesto departamental.